



LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA



30-2003

Año XXVII

30 de octubre de 2003

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN 4830

MARTES 23 DE SETIEMBRE DE 2003

| | | |
|----|---|---|
| 1. | <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones 4823 y 4824 | 2 |
| 2. | <u>INFORMES DEL RECTOR</u> | 2 |
| 3. | <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u> | 2 |
| 4. | <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes | 2 |
| 5. | <u>REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO ESTUDIANTIL</u> . Modificación al artículo 22, inciso f) | 2 |
| 6. | <u>VI CONGRESO UNIVERSITARIO</u> . Resolución <i>Pautas para un nuevo desarrollo de la UCR con base en las Sedes Regionales</i> | 3 |
| 7. | <u>SALUD OCUPACIONAL</u> . Prórroga para presentación de informe | 4 |
| 8. | <u>DOCENCIA UNIVERSITARIA</u> . Exposición de la M.Ed. Ana Cecilia Hernández | 4 |

SESIÓN 4831

MIÉRCOLES 24 DE SETIEMBRE DE 2003

| | | |
|----|---|---|
| 1. | <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesión 4824 | 5 |
| 2. | <u>AGENDA</u> . Ampliación | 5 |
| 3. | <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u> | 5 |
| 4. | <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes | 5 |
| 5. | <u>VI CONGRESO UNIVERSITARIO</u> . Resolución <i>Fortalecimiento, actualización y ejecución de políticas generales sobre la conservación del medio ambiente</i> | 5 |
| 6. | <u>PRESUPUESTO</u> . Aprobación del plan anual operativo y el presupuesto para el año 2004 | 6 |
| 7. | <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Integración de comisión especial para que analice la remuneración económica de la representación estudiantil | 6 |
| 8. | <u>LEY 7600</u> . Se reactiva comisión especial que analizó la aplicación de esta Ley en la UCR | 6 |

EN CONSULTA

| | |
|---|---|
| <u>REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO Y SERVICIO DOCENTE</u> . Propuesta de reforma al artículo 38 | 9 |
|---|---|

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

| | |
|---|----|
| <u>TEU-702-03</u> . Escuela de Enfermería. Elección de subdirectora | 11 |
| <u>TEU-703-03</u> . Facultad de Ciencias Agroalimentarias. Elección de vicedecana | 11 |
| <u>TEU-729-03</u> . Escuela de Agronomía. Elección de representantes ante ACR | 11 |
| <u>TEU-731-03</u> . Escuela de Ingeniería Agrícola. Elección de subdirector | 11 |
| <u>TEU-742-03</u> . Escuela de Artes Musicales. Elección de subdirector | 11 |
| <u>TEU-768-03</u> . Escuela de Zootecnia. Elección de subdirector | 11 |
| <u>TEU-769-03</u> . Escuela de Zootecnia. Elección de representantes ante ACR | 11 |
| <u>TEU-776-03</u> . Escuela de Ingeniería Civil. Elección de representantes ante ACR | 11 |
| <u>TEU-777-03</u> . Escuela de Formación Docente. Elección de representantes ante ACR | 11 |

Resumen del Acta de la Sesión N° 4830

Martes 23 de setiembre de 2003

Aprobada en la sesión 4839 del martes 21 de octubre de 2003

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario aprueba, con modificaciones de forma, las actas de las sesiones N.º 4823 y N.º 4825.

ARTÍCULO 2. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Desalojo de inmueble de la UCR

Presenta un informe sobre el desalojo del señor Asdrúbal González Gamboa de la Finca 3 de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 3. Informes de Dirección

a) Informe de miembros

Se realizan comentarios e informes sobre los siguientes asuntos: reunión en la Universidad Estatal a Distancia en la cual se analizó la situación de las pensiones; visita al Recinto de Paraíso; distinción al señor Álvaro Quesada Soto, en su condición de Profesor Benemérito in memoriam; y propuesta de desarrollo de la Finca 2 de la Estación Experimental de San Cruz.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

ACUERDO FIRME. *(Ver cuadro en la página 7)*

ARTÍCULO 5. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-03-18 B sobre “Modificación al artículo 22, inciso f) del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. Aprobación”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El inciso e), comparado con el inciso f), ambos del artículo 22 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, presenta una contradicción de plazos, ya que uno hace referencia a un mes calendario de plazo y el otro a seis semanas.
2. En la sesión 4764, artículo 4, del 26 de noviembre de 2002, el Consejo Universitario conoce el dictamen CR-DIC-02-30, en el cual se propone modificar el artículo 22, incisos e) y f), del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, y se acuerda publicarlo en consulta.

3. De conformidad con el artículo 30, inciso k), del Estatuto Orgánico, se publicó en consulta en La Gaceta Universitaria N.º 40-2002 del 10 de febrero de 2003, la propuesta que señala el párrafo anterior.

4. Durante el período de consulta a la comunidad universitaria, se recibieron las observaciones de un miembro del Consejo Universitario y de las siguientes instancias universitarias:

Dr. Manuel Zeledón Grau, Miembro del Consejo Universitario (CU-M-02-11-377 del 27 de noviembre de 2002).

Centro Nacional de Ciencia y Tecnología (CITA-DG-1208-02 del 12 de diciembre de 2002).

Facultad de Ciencias Sociales (DFCS-1146-2002 del 12 de diciembre de 2002).

Escuela de Administración Educativa (EAE-663-02 del 13 de diciembre de 2002).

Contraloría Universitaria (OCU-R-004-2003 del 14 de enero de 2003).

Escuela de Medicina (E.M. 030-01-2003 del 20 de enero de 2003).

Escuela de Psicología (EPS-0032-2003 del 20 de enero de 2003).

Escuela de Antropología y Sociología (EAS-145-2003 del 11 de marzo de 2003).

Escuela de Lenguas Modernas (ELM-316-COUN-2003 del 19 de marzo de 2003).

Escuela de Filosofía (EF-56-03 del 27 de marzo de 2003).

Escuela de Administración de Negocios (EAN-O-273-03 del 25 de abril de 2003).

5. La Comisión de Reglamentos estudió las observaciones enviadas por la comunidad universitaria y, en la sesión 4807, artículo 1, del 11 de junio de 2003, presentó al plenario el dictamen CR-DIC-03-18 de fecha 27 de mayo de 2003, con la propuesta para modificar el artículo 22, incisos e) y f) del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. En esta sesión se emiten algunas observaciones y se decide postergar su análisis, con el fin de incorporar al dictamen las consideraciones presentadas por algunos miembros.

6. En el nuevo análisis efectuado por la Comisión de Reglamentos se aclara que si bien se argumenta que el artículo 22 inciso e) del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil parece contener la figura del silencio de la administración, contemplado en la Ley General de Administración Pú-

blica, la Comisión de Reglamentos estima que el mecanismo propuesto en el artículo citado (cuando la apelación del estudiante no haya sido resuelta, después de transcurrido un mes calendario de su presentación, se considerará que la resolución del director es favorable al estudiante) no deriva de la figura del silencio de la administración, contemplado en la Ley General de Administración Pública, sino, más bien, emana de la autonomía especial y completa que el artículo 84 constitucional le otorga a la Universidad de Costa Rica (El destacado no es del original).

7. Se considera que la ampliación de los plazos para que la administración dé trámite a los recursos, no responde al espíritu del artículo 41 constitucional, dejando a los estudiantes frente a un estado de incertidumbre e indefensión.
8. En aras del interés institucional y de la protección de los derechos de los estudiantes, es conveniente mantener la redacción actual del inciso e), artículo 22, del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, con el fin de no causarles a estos un estado de indefensión.

ACUERDA

1. Aprobar la modificación al artículo 22, inciso f), del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 22. Debe observarse el siguiente procedimiento, en relación con la calificación, entrega e impugnación de los resultados de cualquier prueba de evaluación, salvo disposición en contrario:

- f) El estudiante que tenga una apelación pendiente en el período de matrícula tendrá derecho a matricularse provisionalmente en los cursos que tengan como requisito la aprobación del curso apelado, hasta tanto no se resuelva la apelación, según el procedimiento establecido en este artículo. Después de transcurrido un mes calendario de haber iniciado las lecciones del primer o segundo ciclo lectivo, sin haberse resuelto la apelación, no se podrá anular la matrícula del curso al estudiante, ni este podrá solicitar dicha anulación. En el caso del tercer ciclo el plazo será de dos semanas.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CP-DIC 03-17 sobre “VI Congreso. Resolución N.º 9: Pautas para un nuevo desarrollo de la Universidad de Costa Rica con base en las Sedes Regionales”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El propósito fundamental de la ponencia Pautas para un nuevo desarrollo de la Universidad de Costa Rica con base en las Sedes Universitarias, se refiere a la necesidad de reescribir la cultura organizativa universitaria para una nueva visión del desarrollo a partir de las Sedes.

2. Los lineamientos para la desconcentración y descentralización de carreras universitarias están incluidos en un contexto nacional cambiante y dinámico, en el cual la institución confirma el propósito democratizador a través de la acción educativa.
3. La presencia de la Universidad de Costa Rica en las distintas regiones del país, se ha diversificado por medio de cinco sedes regionales y cuatro recintos universitarios en virtud de lo cual ha impulsado los procesos de desarrollo de las comunidades.
4. Las sedes regionales son unidades académicas en las cuales se desarrollan las acciones sustantivas universitarias (docencia, investigación y acción social) que dependen, al igual que las otras unidades, de las instancias académico-administrativas.
5. La exigencia académica para los estudiantes y los estudiantes universitarios debe ser la misma, cualesquiera sean las condiciones en que logran ingresar a la educación superior, pues los estándares de calidad no son negociables ni pueden adecuarse según la particularidad socioeconómica de una región.
6. El 80% del personal docente que labora en las Sedes Regionales tiene nombramiento interino.
7. El mayor número del personal docente en las Sedes Regionales tiene el grado académico de Licenciatura.
8. Los procesos de nombramiento en propiedad de los profesores y las profesoras de la Universidad de Costa Rica, se rigen por lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente así como los procedimientos administrativos correspondientes.
9. El acuerdo 1, de la resolución N.º 9 del VI Congreso fue atendido en la sesión 4826, artículo 6.

ACUERDA

1. Acoger en lo fundamental, la resolución del VI Congreso titulada *Pautas para un nuevo desarrollo de la Universidad de Costa Rica con base en las Sedes Regionales*.
2. Solicitar a la Administración para que conjuntamente con el Consejo de Sedes Regionales elaboren y ejecuten un plan integral de desarrollo que contemple acciones para el desarrollo del personal docente y el mejoramiento de su nivel académico, y para promover su ingreso al Régimen Académico, según los estándares académicos que la Universidad de Costa Rica exige al personal docente.
3. Dentro del plan integral de desarrollo referido en el párrafo anterior, incluir un plan de equipamiento para satisfacer las necesidades de las sedes en pro del cumplimiento de las funciones sustantivas de la Institución.
4. Trasladar a la Administración, el punto 3 de la Resolución N.º 9 para lo que corresponda, en el contexto del desarrollo institucional actual y la situación socioeconómica de las diferentes regiones país.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario conoce la solicitud CE-CU-03-131, suscrita por la magistra Jollyanna Malavasi Gil, Coordinadora de la Comisión Especial, para prorrogar, nuevamente, la presentación de los lineamientos generales y específicos en materia de salud ocupacional, según lo establecido en el acuerdo de la sesión 4772, artículo 1.

El Consejo Universitario **ACUERDA** prorrogar por un mes, a partir de la aprobación del presente acuerdo, el plazo para la presentación de los lineamientos generales y específicos en materia de salud ocupacional, en cumplimiento con lo establecido en el acuerdo de la sesión 4772, artículo 1.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario recibe la visita de la M.Ed. Ana Cecilia Hernández Rodríguez, del Departamento de Docencia Universitaria, quien disertará sobre Los lineamientos de Docencia Universitaria.

Dra. Olimpia López Avendaño
Directora
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N° 4831

Miércoles 24 de setiembre de 2003

Aprobada en la sesión 4840 del miércoles 22 de octubre de 2003

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario APRUEBA el acta de la sesión N.º 4824, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario ACUERDA una ampliación de agenda para conocer el dictamen CP-DIC-03-35, sobre el Plan Anual Operativo para el año 2004 y su correspondiente Presupuesto por programas y actividades.

ARTÍCULO 3. Informes de Miembros

Se realizan informes y comentarios sobre los siguientes temas: Conferencia Latinoamericana de Voluntariado, cincuenta aniversario de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, FEUCR y Foro Económico: “En busca de una Nueva Economía: riqueza, empleo y equidad”.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

ACUERDO FIRME. (Ver cuadro en la página 8)

ARTÍCULO 5. La Comisión de Política Académica y la Comisión de Estatuto Orgánico presentan la propuesta CPA-DIC-03-11B y CEO-DIC-03-03 B, referente al VI Congreso, Resolución 2. “Fortalecimiento, actualización y ejecución de políticas generales sobre la conservación del medio ambiente”.

El Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Universidad de Costa Rica, como institución pública y humanista, es consciente de la importancia de conservar el medio ambiente, tema que no debe ser relegado bajo ninguna circunstancia, ya que del uso racional de los recursos depende nuestro futuro y el de nuestros descendientes.
2. La Universidad de Costa Rica ha hecho esfuerzos para asumir su responsabilidad respecto al medio ambiente.
3. Las Políticas prioritarias para la formulación y ejecución del plan-presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el año 2004, aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión 4789, artículo 1, del 3 de abril de 2003, establecen que:
 - 3.12. *La Universidad de Costa Rica defenderá el uso racional de los recursos naturales, mediante la formación de una conciencia crítica, así como el impulso y desarrollo de la enseñanza, la investigación y la acción social en este campo.*

3.13. *La Universidad de Costa Rica promoverá un sistema de seguridad institucional, que brinde protección a la comunidad universitaria y al patrimonio cultural y de salud ambiental.*

3.14. *La Universidad de Costa Rica desarrollará planes permanentes de salud ocupacional y de salud ambiental.*

3.15. *La Universidad de Costa Rica impulsará la creación y el desarrollo de planes, programas, proyectos y actividades destinados al diagnóstico, análisis, promoción y educación sobre la conservación del ambiente y el reciclaje, tanto a lo interno como a lo externo de la Institución.*

4.10 *La Universidad de Costa Rica promoverá y apoyará la firma de tratados, convenios y cartas de intención, así como cualquier otra actividad interinstitucional o internacional, que repercuta favorablemente en la conservación y rescate del medio ambiente.*

4. El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica confiere al Consejo Universitario la siguiente potestad:

Artículo 30. Son funciones del Consejo Universitario:

- d) *Elevar para conocimiento y resolución de la Asamblea Colegiada Representativa las iniciativas en cuanto a reformas al Estatuto Orgánico (...)*

5. El proceso estatutariamente establecido para modificar el Estatuto Orgánico es el siguiente:

Artículo 236. La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo. En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un período de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.

La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.

El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a

la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

ACUERDA

1. Acoger el espíritu de la resolución del VI Congreso, titulada *Fortalecimiento, actualización y ejecución de políticas generales sobre la conservación del medio ambiente*, por cuanto la incorporación de la temática del medio ambiente estuvo presente en la resolución 1 del VI Congreso, titulada *Hacia una nueva etapa de la Universidad de Costa Rica*. Replanteamiento del título I del Estatuto Orgánico, referente a principios, propósitos y funciones, la cual fue acogida por el Consejo Universitario en la sesión 4824, artículo 5, del 2 de setiembre de 2003 e inició el trámite de consulta a la comunidad universitaria, de acuerdo con el artículo 236 del Estatuto Orgánico.
2. Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que adicione esta resolución al análisis resultante de la consulta a la comunidad universitaria, señalada en el punto anterior, esta resolución.
3. Solicitar a la Administración:
 - a) La conformación de una comisión institucional que recopile e integre la información y experiencia de las comisiones existentes alrededor de esta temática.
 - b) Presentar una propuesta de carácter estructural-organizativa y en la que se le asigne a una dependencia universitaria ya existente, la responsabilidad de dirigir, coordinar, articular y promover las iniciativas relacionadas con la conservación del medio ambiente. Esta propuesta deberá presentarse en un plazo no mayor a seis meses.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-03-35 sobre “Plan Anual Operativo para el año 2004 y su correspondiente Presupuesto por programas y actividades”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República en el artículo 19 establece que todas las entidades que por Ley están obligadas a presentar presupuestos a la Contraloría General de la República, lo harán a más tardar el día 30 de setiembre.
2. La Rectoría eleva al Consejo Universitario el Presupuesto por Programas y Actividades para el año 2004 y su correspondiente Plan Anual Operativo (R-4878-2003, del 9 de setiembre de 2003).
3. Dentro de las Normas Generales para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica, el punto G-2.11, establece que el Consejo Universitario debe analizar y aprobar el Plan Operativo y el Presupuesto Anual de la Universidad de Costa Rica.

4. Para el análisis del presupuesto institucional y el plan anual operativo del 2004, se llevó a cabo una Comisión Plena el 11 de setiembre de 2002, en la que los miembros del Consejo Universitario analizaron los documentos presentados, con la participación de los funcionarios de la Oficina de Planificación Universitaria y la Oficina de Contraloría Universitaria.
5. La Contraloría Universitaria como ente asesor, reiteró las observaciones expuestas el año anterior al proceso de aprobación del Plan-Presupuesto, y manifestó que no observó omisiones o errores con respecto a los trámites que debe cumplir la Oficina de Planificación Universitaria (OCU-R-134-2003, del 22 de setiembre de 2003).

ACUERDA:

1. Aprobar el Plan Anual Operativo y el Presupuesto por Programas y Actividades para el año 2004 de la Universidad de Costa Rica, por un monto de $\text{¢}55.047.000.000,00$ (cincuenta y cinco mil cuarenta y siete millones de colones con cero céntimos).
2. Reconocer la labor realizada por los funcionarios de la Oficina de Planificación Universitaria para fortalecer el proceso de planificación, presupuestación y de evaluación institucional.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario conoce una moción presentada por: Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel Ángel Guillén y el M.Sc. Óscar Mena para que se lleve a cabo un estudio sobre la remuneración económica a los miembros del sector estudiantil y el representante de los colegios profesionales.

Por lo tanto, después de un intercambio de opiniones y comentarios el Consejo Universitario **ACUERDA** conformar una comisión especial para que analice el caso, integrada por el Lic. Marlon Morales Chaves, Dr. Víctor Sánchez Corrales y la M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, quien la coordinará.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario conoce la propuesta PM-03-10 sobre la modificación al acuerdo de la sesión 4800, artículo 5 del 20 de mayo de 2003 relativo a la aplicación de la Ley 7600 de la Universidad de Costa Rica.

Por lo tanto, después de un intercambio de opiniones y comentarios, el Consejo Universitario **ACUERDA** reactivar la comisión especial que analizó el caso, integrada por la Dra. Olimpia López Avendaño, quien la coordinará, Lic. Marlon Morales Chaves y la Srta. Cindy Torres Quirós, quien sustituye a la Licda. Catalina Devandas Aguilar.

ACUERDO FIRME.

Dra. Olimpia López Avendaño
Directora
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N° 4830 artículo 4
Martes 23 de setiembre de 2003

| Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o Administrativa | Puesto o Categoría en Régimen Académico | País destino | Fecha | Actividad en la que participará | Presupuesto ordinario de la Universidad | Otros aportes |
|---|--|---------------------|--|---|---|--|
| Paniagua Pérez, Sergio Escuela de Geología | Catedrático | Managua, Nicaragua | 22 al 25 de setiembre | Planificación de actividades de la Red CARA <i>Coordinará las actividades de la Red CARA entre la Maestría en Ciencias de Agua de la UNAM con la Maestría en Manejo Sostenible de Suelo y Agua de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Maestría de Recursos Hídricos e Hidrogeología de la Universidad de Costa Rica</i> | | \$102,15 (1) Fondo Restringido 04 Proyecto CARA |
| Corrales Guevara, Gerardo Oficina de Bienestar y Salud | Profesional Jefe 1 Encargado de Programas Recreativos | Antigua, Guatemala | 29 de setiembre al 1 de octubre | Seminario de Organización de Eventos Deportivos: Deporte Universitario, Deporte Escolar <i>La participación le permitirá fortalecer los proyectos en las áreas de acción de la Unidad de Programas Deportivos y Recreativos</i> | \$500 Pasaje y viáticos | |
| Mata Segreda, Alejandrina (2) Vicerrectoría de Vida Estudiantil | Vicerrectora | Orebro, Suecia | 5 al 13 de octubre | Taller Internacional sobre Políticas Educativas, implicaciones para la equidad e igualdad <i>Presentará la ponencia Issues of Equity – Equality. From Theory to Practices in Central America</i> | \$500 Viáticos | \$500 Complemento de viáticos Aporte personal |
| Carrillo Díaz, Dennis Programa de Posgrado en Enfermería | Instructor Licenciado (3 y 4) | Medellín, Colombia | 5 al 9 de octubre | VII Conferencia Iberoamericana de Educación en Enfermería <i>Presentará la ponencia El proceso de reforma del Estado y sus repercusiones en el sector salud</i> | \$500 Viáticos | \$454,55 Pasaje FUNDEVI |
| Navas Aparicio, María del Carmen Facultad de Odontología | Adjunta | Stuttgart, Alemania | 1 de diciembre de 2003 al 4 de enero de 2004 | Pasantía en Cirugía Oral y Máxilofacial <i>Con su participación adquirirá conocimientos importantes en el campo de la salud oral.</i> | \$992,59 Pasaje (Convenio) | \$5425 Viáticos Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD) |

- (1) Monto adicional por aumento de la tarifa aérea (ratificado en la sesión 4828 del 16 de setiembre de 2003).
- (2) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso d), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año.
- (3) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.
- (4) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso b), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es de un 1/4 de tiempo interino.

VIÁTICOS

Sesión N° 4831 artículo 4 Miércoles 24 de setiembre de 2003

| Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o Administrativa | Puesto o Categoría en Régimen Académico | País destino | Fecha | Actividad en la que participará | Presupuesto ordinario de la Universidad | Otros aportes |
|--|---|-------------------------------|----------------------------------|--|--|--|
| Zárate Montero, Luis Hernán IICE | Profesional 1 | Antigua, Guatemala | 6 al 8 de octubre | Seminario-Taller "Innovación y Tecnologías Financieras para la Financiación de las Micro y Pequeñas Empresas (MyPE's) de América Latina" <i>Su participación le permitirá enriquecer su experiencia sobre el entorno financiero de las PYMES</i> | \$500 Inscripción y Gastos de Salida (Convenio) | \$360 Viáticos Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) \$545 Pasaje Aporte personal |
| Cordero Peña, José Antonio Escuela de Economía | Director Asociado | Puebla y Guadalajara, México | 6 al 11 de octubre | Octavo Congreso de la Latin American and the Caribbean Economic Association (LACEA) <i>Presentará la ponencia "Devaluation, conflict inflation and endogenous growth in a small open economy"</i> | \$500 Pasaje | \$700 Viáticos Universidad de Guadalajara \$179 Inscripción y Gastos de Salida Aporte personal |
| Carazo Rojas, Elizabeth CICA | Directora | Seúl, Corea | 11 al 20 de octubre | Taller Internacional "Pesticides 2003 Harmonization of Data Requirements and Evaluation" y Reunión de la División "Crop Protection Chemistry de la International Union of Pure and Applied Chemistry" <i>Presentará el trabajo "Impact of transgenic crops on the use of agrochemicals and the environment"</i> | \$500 Viáticos | \$1.050 Pasaje International Union of Pure and Applied Chemistry (IUPAC) \$850 Complemento de viáticos Aporte personal |
| Bonilla Vargas, José Alberto CIBCM | Catedrático | Nueva Orleans, Estados Unidos | 13 al 19 de octubre | E-Hormone Symposium <i>Presentará la conferencia "Collaborative research in developing countries, NIH-Costa Rican experience with HPV"</i> | \$500 Pasaje | \$700 Viáticos Universidad de Xavier \$602,40 Complemento de pasaje e inscripción Aporte personal |
| Vargas Villalobos, Eulile Oficina de Bienestar y Salud | Profesional Jefe 2 | Cuernavaca, México | 19 al 23 de octubre | Curso Internacional para gerentes sobre salud, desastres y desarrollo <i>La Dra. Vargas es miembro del Consejo Asesor del Programa de Gestión de Riesgo y Reducción de Desastres de la Universidad de Costa Rica, durante su visita presentará un trabajo de investigación relacionado con el tema por tratar</i> | \$500 Pasaje | \$1.500 Inscripción Oficina Panamericana de la Salud \$258,97 Complemento de pasaje Aporte personal \$1.000 Viáticos FUNDEVI |
| Taliashvili, Lela Escuela de Física | Interina (1) | París, Francia | 9 de enero al 9 de abril de 2004 | Pasantía del Programa de Doctorado en Ciencias <i>Requisito del Programa de Doctorado en Ciencias de la Universidad de Costa Rica, participará como integrante del grupo de investigadores del Departamento de Astrofísica Solar del Observatorio de Meudon</i> | \$500 Viáticos | \$500 Pasaje Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONICIT) \$2.000 Complemento de pasaje y complemento de viáticos Aporte personal |

(1) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.

MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO Y SERVICIO DOCENTE

Acuerdo firme de la sesión 4837, celebrada el martes 14 de octubre de 2003

ARTÍCULO 6. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-03-24 sobre la Modificación al Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, “Aumento de Jornada” (artículo 38 derogado).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión 4750, artículo 10 del 9 de octubre de 2002, acordó:
 1. *Por ser de conveniencia institucional, dejar sin efecto:*
 - a) *El acuerdo 1, artículo 3, de la sesión 4691 del Consejo Universitario, del 12 de diciembre de 2001.*
 - b) *El acuerdo 2, artículo 3, de la sesión 4691 del Consejo Universitario, del 12 de diciembre de 2001.*
 - c) *El acuerdo 3, artículo 3, de la sesión 4691 del Consejo Universitario, del 12 de diciembre de 2001, y por lo tanto, se releva a la Comisión de Estatuto Orgánico de conocer este asunto y se le autoriza archivar el respectivo expediente.*
 - d) *El acuerdo de la sesión 4705, artículo 6, del 19 de marzo de 2002.*
 2. *Poner en vigencia los artículos del Reglamento de régimen académico y servicio docente que fueron modificados o derogados en la sesión 4691, artículo 3, del 12 de diciembre de 2001.*
 3. *Solicitar a la Administración que proceda con la publicación de los concursos de antecedentes en trámite para ingresar en Régimen Académico, en concordancia con el punto 2 de este acuerdo.*
2. Mediante oficio VD-1256-2003 del 3 de junio de 2003, el Vicerrector de Docencia manifestó: *Con la reforma del 1.º de noviembre de 2002 de dicho Reglamento, que eliminó la figura del “Profesor Postulante”, se volvió a la normativa del 9 de marzo de 2000, la cual no contemplaba el aumento de jornada, presentándose actualmente los problemas reseñados para los profesores y los exbecarios señalados en el punto 1.*
3. La Comisión de Reglamentos considera que es necesario distinguir entre el profesor que ya está en Régimen y desea aumentar la jornada y el profesor que desea ingresar al Régimen por primera vez. No obstante, para ello se requiere modificar el actual Reglamento.
4. Es necesario atender el aspecto del aumento de jornada en la Universidad de Costa Rica, en procura de garantizar el cumplimiento del artículo 6, inciso d) del Estatuto Orgánico, el cual establece como una función de la Universidad: “For-

mar un personal idóneo que se dedique a la enseñanza, las ciencias, las artes y las letras, para que participe eficazmente en el desarrollo del sistema de educación costarricense”.

ACUERDA

Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30 inciso k) del Estatuto Orgánico, la propuesta de modificación al artículo 38 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, para que se lea de la siguiente manera:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO Y SERVICIO DOCENTE

ACTUAL

Artículo 38. Derogado.

PROPUESTA

Artículo 38. Aumento de jornada.

La jornada de trabajo de tiempo parcial de un profesor o una profesora en Régimen Académico podrá ser aumentada hasta tiempo completo, si así lo aprueba, por mayoría absoluta de los votos presentes, la respectiva Asamblea de Escuela, Facultad o Sede, de su Unidad Académica base o de otra unidad académica y sea ratificado por la Vicerrectoría de Docencia; siempre y cuando se cumplan los requisitos:

- 1) **Que el profesor o la profesora cumpla los requisitos señalados en el artículo 38 bis.**
- 2) **Que la Unidad Académica disponga de presupuesto para cubrir tal aumento.**
- 3) **Que el aumento de jornada se encuentre justificado en el Plan Académico a mediano y largo plazo de la misma Unidad Académica.**
- 4) **Que exista conveniencia institucional del aumento de jornada para la Unidad Académica.**

Artículo 38 bis.

Previo al envío de la solicitud de aumento de jornada del profesor o la profesora a la Asamblea de Escuela, Facultad o Sede, el Director o Decano de la Unidad Académica, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, nombrará una Comisión integrada al menos por cinco académicos en servicio activo, dentro de los que ostenten los más altos grados académicos en la disciplina o en los campos afines y la categoría de catedrático o asociado dentro del Régimen Académico, para analizar los atestados del profesor o la profesora así como evaluar y constatar:

- 1) Que el profesor o la profesora ostente el grado académico mínimo de Maestría o una especialidad con carácter de posgrado superior al bachillerato universitario o en su defecto que tenga al menos la categoría de profesor asociado.
- 2) Que el profesor o la profesora tenga al menos 8 puntos en el rubro establecido en el artículo 47, inciso d), del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.
- 3) Que la última de las evaluaciones académicas no sea inferior a 8 en el área de docencia.
- 4) Que preferiblemente tenga proyectos de investigación, acción social o innovación docente.
- 5) Que muestre responsabilidad y compromiso con la Unidad Académica.
- 6) Que documente la actualización permanente -cursos, seminarios, congresos-.
- 7) Otros criterios adicionales que considere la Comisión para verificar las aptitudes académicas y compromiso institucional.

La Comisión realizará un informe donde plasme, de manera precisa, detallada y fundamentada, los criterios anteriormente indicados y lo emita, por escrito, positiva o negativamente, según corresponda.

Dicho informe será llevado a la Asamblea de Escuela, Facultad o Sede, la cual, en caso de aprobar el aumento de jornada, deberá hacerlo por mayoría absoluta de los votos presentes.

El resultado de los acuerdos sobre aumentos de jornada tendrá carácter de acuerdo firme de Asamblea de Escuela, Facultad o Sede.

El Director o Decano deberá comunicar dicho resultado en un término no mayor a cinco días hábiles y enviar la respectiva documentación (acta de la Asamblea, informe de la Comisión) al Vicerrector de Docencia, quien al verificar la conformidad con la reglamentación universitaria vigente, ratificará dicho acuerdo, y procederá a emitir la resolución correspondiente.

ACUERDO FIRME.

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-702-03

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Enfermería, celebrada el 22 de setiembre del 2003, fue electa Subdirectora la Licda. María Antonieta Calvo Rodríguez.

El período rige del 11 de octubre del 2003 al 10 de octubre del 2005.

TEU-703-03

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, celebrada el 22 de setiembre del 2003, fue electa Vicedecana la Licda. Marta Bustamante Mora.

El período rige del 6 de octubre del 2003 al 5 de octubre del 2005.

TEU-729-03

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Escuela de Agronomía, celebrada el 06 de octubre del 2003, fueron electos representantes de la Escuela ante la Asamblea Colegiada Representativa las (os) profesoras (es): Dra. Patricia Sánchez Trejos, M.Sc. Freddy Sancho Mora, Dr. Erick Guevara Berger, M.Sc. Juan Ramón Navarro Flores, e Ing. Claudio Gamboa Hernández.

El periodo rige del 26 de octubre del 2003 al 25 de octubre del 2005.

TEU-731-03

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Ingeniería Agrícola, celebrada el 07 de octubre del 2003, fue electo Subdirector el Ing. Geovanni Carmona Villalobos.

El período rige del 30 de octubre del 2003 al 29 de octubre del 2005.

TEU-742-03

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Artes Musicales, celebrada el 08 de octubre del 2003, fue electo Subdirector el M.Sc. Bary Chaves Torres.

El período rige del 14 de octubre del 2003 al 13 de octubre del 2005.

TEU-768-03

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Zootecnia, celebrada el 13 de octubre del 2003, fue electo Subdirector el M.Sc. Julio Chaves Molina

El período rige del 16 de noviembre del 2003 al 15 de noviembre del 2005.

TEU-769-03

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Escuela de Zootecnia, celebrada el 13 de octubre del 2003, fueron electos representantes de la Escuela ante la Asamblea Colegiada Representativa los profesores: M.Sc. Julio Chaves Molina y Dr. Henry Soto Murillo.

El periodo rige del 31 de octubre del 2003 al 30 de octubre del 2005.

TEU-776-03

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Escuela de Ingeniería Civil, celebrada el 15 de octubre del 2003, fueron electos representantes de la Escuela ante la Asamblea Colegiada Representativa los profesores: Lic. Sergio Sáenz Aguilar, Dr. Guillermo Santana Barboza, Lic. Antonio Sánchez Fernández y M.Sc. Gravin Mayorga Jiménez.

El periodo rige del 28 de noviembre del 2003 al 27 de noviembre del 2005.

TEU-777-03

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Formación Docente, celebrada el 15 de octubre del 2003, fueron electos representantes de la Escuela ante la Asamblea Colegiada Representativa los profesores: Dra. Ileana Contreras Montes de Oca, M.Sc. Silvia Chacón Ramírez, M.Sc. Ana Cecilia Hernández Rodríguez, Licda. Anabelle Echeverría Cruz, Dra. Yolanda Rojas Rodríguez y M.Sc. Wilfrido Gonzaga Martínez

El periodo rige del 28 de noviembre del 2003 al 27 de noviembre del 2005.

Lic. Gerardo Mora Burgos
Presidente